

## ALCALDÍA DE PASTO

### DECRETO N° 0283 DE 2020

(17 de julio)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS DEL BALANCE Y UN DÉFICIT PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

#### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

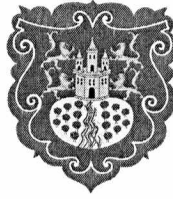
#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 043 del 26 de noviembre de 2019 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde"

Que se suscribió convenios interadministrativos No 1833 y 1834 de 2017 entre el Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Pasto, con el objeto de Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de Centros de Integración Ciudadana CIC en el Municipio sector Catambuco y Sagrado Corazón de Jesús.

4



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0283 DE 2020  
(17 de julio)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS DEL BALANCE Y UN DÉFICIT PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

Que los recursos asignados del convenio en mención fueron incorporados mediante decretos 0591 de 7 de diciembre de 2017, 0011 y 0012 del 16 de enero de 2018, 0383 del 31 de octubre de 2019 y 0395 del 6 de noviembre de 2019.

Que durante la vigencia 2019 el Ministerio del Interior - FONSECON, no giró la totalidad de los recursos, quedando pendiente un desembolso por valor de \$116.129.339,80 del convenio 1833 y de \$95.939.999,98 correspondiente al convenio 1834, y que por no existir los recursos en caja y bancos no se pudo constituir reservas ni cuentas por pagar sobre los valores no desembolsados.

Que según oficio emitido por el Secretario de Gobierno el día 24 de junio de 2020, solicitó la incorporación de los recursos los cuales se requieren para la culminación de las obras.

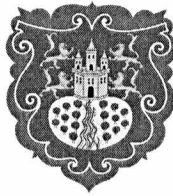
Que se hace necesario incorporar los recursos asignados como cofinanciación por el Ministerio del Interior - FONSECON en el presupuesto del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar recursos del balance y un déficit presupuestal al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 21/100 M/CTE (\$540,625,310.21). De acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICIÓN
<b>1</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>540,625,310.21</b>
13	RECURSOS DE CAPITAL	540,625,310.21
1301	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	212.069.339,78
130102	Cofinanciación del nivel nacional	212.069.339,78
13010203	Cofinanciación Ministerio del Interior convenio No 1833 - Sagrado Corazón de Jesús v.a.	116,129.339,80
13010204	Cofinanciación Ministerio del Interior convenio No 1834 - Catambuco v.a.	95.939.999,98
1304	RECURSOS DE BALANCE	328,555,970.43
130401	Saldo en Caja y Bancos a 31 de diciembre	328,555,970.43



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0283 DE 2020  
(17 de julio)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS DEL BALANCE Y UN DÉFICIT PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

13040102	Superávit Fiscal	328,555,970.43
1304010204	Superávit recursos de cofinanciación	328,555,970.43
130401020401	Superávit recursos de cofinanciación Nacional	328,555,970.43
13040102040103	Superávit recursos de cofinanciación Nacional – Convenio No1833 Sagrado Corazón de Jesús	299,263,983.31
13040102040104	Superávit recursos de cofinanciación Nacional – Convenio No1834 Catambuco	29,291,987.12

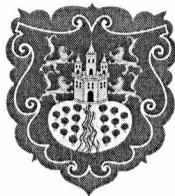
Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICIÓN
<b>2</b>	<b>GASTOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>540,625,310.21</b>
23	INVERSIÓN SOCIAL	540,625,310.21
2317	Inversión recursos vigencias anteriores	540,625,310.21
231705	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	540,625,310.21
23170501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	540,625,310.21
2317050101	Seguridad, convivencia y justicia	540,625,310.21
23170501012	CONVIVENCIA	540,625,310.21
231705010121	Fortalecimiento de la convivencia	540,625,310.21
23170501012159	Cofinanciación Nacional	328,555,970.43
2317050101215901	Construcción mantenimiento y dotación de instalaciones Sagrado Corazón de Jesús	293,205,195.30
2317050101215901	Interventoría Corazón de Jesús	6,058,788.01
2317050101215902	Construcción mantenimiento y dotación de instalaciones Catambuco	17,007,587.12
2317050101215903	Interventoría Catambuco	12,284,400.00
23170501012180	Cofinanciación Nacional Déficit	212,069,339,78
2317050101218001	Construcción mantenimiento y dotación de instalaciones Sagrado Corazón de Jesús	116,129,339,80
2317050101218002	Construcción mantenimiento y dotación de instalaciones Catambuco	95,939,999.98

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación y ejecución de los recursos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

4



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO N° 0283 DE 2020**  
(17 de julio)


**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS DEL BALANCE Y UN DÉFICIT PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
ALCALDE DE PASTO

  
Aprobó: CRISTINA CEBALLOS MELOD, Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: FANNY PAZ OJEDA, Secretaria de Hacienda  
Revisó: MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS, Jefe Oficina de Presupuesto  
Elaboró: MIGUEL CHAMORRO, Profesional Universitario Presupuesto